

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 138-2023
05 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/027-2023 del 12 de abril de 2023, en contra del buque **DOÑA MELY**, propiedad de la empresa **PESCADERIA MELYMAR, S.A.**, por posiblemente incumplir con lo establecido en la normativa de Palangre Decreto Ejecutivo No. 126 del 12 de septiembre de 2017, artículo 12 relacionado con el aumento de la capacidad de las Bodegas del buque y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 5, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/ME/058-2023 del 04 de julio de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCION FINAL
DGIVC/DFII/RF/ME/058-2023
04 de julio de 2023”

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR Al buque **DOÑA MELY**, con licencia de pesca No. PAL 2636-A, propiedad de la Sociedad Anónima **PESCADERIA MELYMAR, S.A.**, la cual se encuentra registrada bajo el R.U.C. 155706328-2-2021., por incumplir lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 126 del 12 de septiembre de 2017, artículo 12 e incurrir en la infracción grave descritas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5.

SEGUNDO: MULTAR al buque **DOÑA MELY**, propiedad de la sociedad anónima **PESCADERIA MELYMAR, S.A.**, con la suma de **TRESCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 20/100 (B/.304.20)**.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 126 del 12 de septiembre de 2017, artículo 12 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

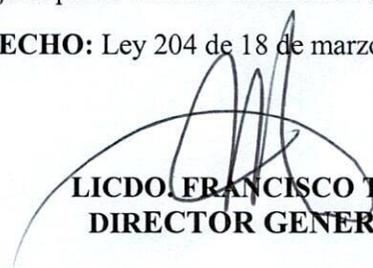
(Fdo.)**LICDO. FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal de **DOÑA MELY**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día cinco (05) de julio del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día once (11) de julio del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



